ACUERDO No. 05 DE 2025
24 de septiembre de 2025

"Por el cual se autoriza la adición de contratos de bienes y servicios que afectan el presupuesto de operación Nos. 02 BS 0128 2020, 02 BS 0059 2024, 02 BS 0132 2023, 02 BS 0309 2020, y funcionamiento 02 BS 0074 2024, 02 BS 0080 2024, 02 BS 0120 2023 los cuales superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 780 de 2016, Decreto 1876 de 1994 y los Acuerdos 641 de 2016, proferidos por el Concejo de Bogotá, D.C., Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018, la Resolución 907 del 14 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo 641 de 2016 *"Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 21 y se expiden otras disposiciones"* indica en su ARTÍCULO 2º: Fusión de Empresas Sociales del Estado. Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: *"(...) Las Empresas Sociales del Estado de: Centro Oriente, Santa Clara, la Victoria, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal y San Blas se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."*

Que, el Régimen Contractual Especial reglado por el artículo décimo tercero (13º) de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, adicionalmente contempla que el régimen de contratación se someterá al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en la Ley sobre la materia.

Que, con fundamento en lo señalado y en aplicación al régimen excepcional que en materia contractual tiene la Empresa Social del Estado, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. emitió el Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 *"Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E modifica el Acuerdo 003 de 2016 que adopta el Estatuto de Contratación de la Subred Centro Oriente E.S.E."*, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 *"Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. MODIFICA DE MANERA PARCIAL el Acuerdo 27 del veinte (20) de septiembre de 2017, a través del cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad"* y la Resolución 907 del 14 de noviembre de 2024. *"Por medio de la cual se compila, actualiza y adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."*

Que, el numeral tercero (3°) del artículo 152 de la Ley 100 de 1993, contempla como uno de los fundamentos del servicio público de salud la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, hecho que se consolida mediante la armonización de la ejecución de la actividad misional de la Entidad, lo cual es transversal y correlativo con el ejercicio de la gestión Contractual.

Que de acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de adicionar contratos de bienes y servicios que son trascendentales para dar cumplimiento a la misionalidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y que sean financiados con recursos de gastos de funcionamiento y gastos de operación, por lo menos para garantizar la prórroga de los mismos y asi salvaguardar la prestación integral del servicio a la salud en el Distrito Capital.

Que de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y la Guía para el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos del Estado, fundamentados adicionalmente en el principio de responsabilidad

ACUERDO No. 05 DE 2025
24 de septiembre de 2025

"Por el cual se autoriza la adición de contratos de bienes y servicios que afectan el presupuesto de operación Nos. 02 BS 0128 2020, 02 BS 0059 2024, 02 BS 0132 2023, 02 BS 0309 2020, y funcionamiento 02 BS 0074 2024, 02 BS 0080 2024, 02 BS 0120 2023 los cuales superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"

que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, lo cual se garantiza y ejerce a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Que la supervisión de un contrato consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados"*, bajo ese alcance las solicitudes de adición y consecuentes autorizaciones por parte de este órgano colegiado, se presentan previo informe efectuado por los supervisores de cada contrato, el cual acredita la necesidad en su cantidad y condiciones específicas.

Que, los supervisores presentan análisis y revisión del contrato, aportando justificación técnica y financiera para la adición del mismo, encontrando la necesidad de adicionar los siguientes valores que afecta el presupuesto de **operación** como a continuación se relaciona:

1. **CONTRATO No. 02-BS-0128-2020** suscrito con el proveedor **UNIÓN TEMPORAL ALIADOS TF.** con objeto *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."* por valor de **CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE. ($40.000.000).**

2. **CONTRATO No. 02-BS-309-2020** suscrito con el proveedor **QUINBERLAB S.A.S.** con objeto "*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRUEBAS ADN – VPH QUE INCLUYA LA ENTREGA DE EQUIPO EN LA TIPOLOGIA DE COMODATO PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE*" por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**

3. **CONTRATO No. 02-BS-0059-2024** suscrito con el proveedor **LAVASET SAS.,** con objeto *"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA LIMPIA PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."* por valor de **TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($397.000.000).**
4. **CONTRATO No. 02 BS 0132 2023** suscrito con el proveedor **ARCO PEST CONTROL SAS.** con objeto "*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL CONTROL VECTORIAL EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO PSPIC, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.."* por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.350.000)**

Que, los supervisores presentan análisis y revisión del contrato, aportando justificación técnica y financiera para la adición del mismo, encontrando que se requiere adicionar los siguientes valores que afecta el presupuesto de **funcionamiento** como a continuación se relaciona:

1. **CONTRATO No. 02 BS 0074 2024** suscrito con el proveedor **CM CONSULTING SAS** con objeto *"CONTRATAR EL SERVICIO DE CORREO INSTITUCIONAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE*

ACUERDO No. 05 DE 2025
24 de septiembre de 2025

"Por el cual se autoriza la adición de contratos de bienes y servicios que afectan el presupuesto de operación Nos. 02 BS 0128 2020, 02 BS 0059 2024, 02 BS 0132 2023, 02 BS 0309 2020, y funcionamiento 02 BS 0074 2024, 02 BS 0080 2024, 02 BS 0120 2023 los cuales superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"

SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E." por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($35.517.550)**

EQUIPOS CONTRATO 02 BS 0074 2024 CM CONSULTING SAS	CANTIDAD
SERVICIO DE CORREO MICROSOFT 365 EXCHANGE ONLINE (PLAN 1), BAJO EL DOMINIO @subredcentrooriente.gov.co	650
SERVICIO DE CORREO MICROSOFT 365 -BUSINESS BASIC, STANDARD BAJO EL DOMINIO @subredcentrooriente.gov.co	200
SERVICIO DE CORREO MICROSOFT 365- MICROSOFT 365 BUSINES BASIC, BAJO EL DOMINIO @subredcentrooriente.gov.co	100
SERVICIO DE CORREO MICROSOFT 365- E1, BAJO EL DOMINIO @subredcentrooriente.gov.co	150
SERVICIO DE CORREO MICROSOFT E-MAIL PROTECTIO BAJO EL DOMINIO @subredcentrooriente.gov.co	1.100

2. **CONTRATO No. 02 BS 0080 2024** suscrito con el proveedor **NETUX S.A.S.** con objeto *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE EN LA NUBE, PARA LA GESTION Y CONTROL DE LA ATENCION PREHOSPITALARIA (APH) DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."* por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($10.572.800)**

EQUIPOS CONTRATO 02 BS 0080 2024 NETUX S.A.S.	CANTIDAD
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE EN LA NUBE, PARA LA GESTION Y CONTROL DE LA ATENCION PREHOSPITALARIA (APH) DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., EN EL MARCO DEL CONVENIO 6677277- 2024	18

3. **CONTRATO No. 02-BS-0120-2023** suscrito con el proveedor **PEREIRA BROTHER SAS** con objeto *"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE DOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN LA DIAGONAL 34 N° 5 - 27 Y DIAGONAL 34 N° 5 - 37 PARA LA REUBICACIÓN DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.."* por valor de **NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($909.210).**

BIEN EN ARRIENDO CONTRATO 02-BS-0120-2023 PEREIRA BROTHER SAS	CANTIDAD
Dos bienes inmuebles ubicados en la diagonal 34 n° 5 - 27 y diagonal 34 n° 5 - 37	2

ACUERDO No. 05 DE 2025
24 de septiembre de 2025

"Por el cual se autoriza la adición de contratos de bienes y servicios que afectan el presupuesto de operación Nos. 02 BS 0128 2020, 02 BS 0059 2024, 02 BS 0132 2023, 02 BS 0309 2020, y funcionamiento 02 BS 0074 2024, 02 BS 0080 2024, 02 BS 0120 2023 los cuales superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"

4. **CONTRATO No. 02-BS-0060-2024** suscrito con el proveedor **R.G. AUDITORES S.A.S** con objeto *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL INTEGRAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 228 Y 232 DE LA LEY 100 DE 1993, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES O FUTURAS MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS Y CONCORDANTES APLICABLES"* por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($43.225.954).**

BIEN EN ARRIENDO CONTRATO 02-BS-0060-2024 R.G. AUDITORES S.A.S	CANTIDAD
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL INTEGRAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 228 Y 232 DE LA LEY 100 DE 1993, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES O FUTURAS MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS Y CONCORDANTES APLICABLES	1

5. **CONTRATO No. 02-BS-0062-2024** suscrito con el proveedor **GSC OUTSOURCING S.A.S.** con objeto *"PRESTAR SERVICIOS DE CONTACT CENTER PARA LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E."* por valor de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($320.782.350).**

EQUIPOS CONTRATO 02-BS-0062-2024 GSC OUTSOURCING S.A.S.	CANTIDAD
Servicio de agente de Call center horario hábil Colombia 5X8.	40
Servicio de supervisión, monitoreo y calidad.	4
Alquiler puesto de trabajo para agente de Call Center 5x8	40
Alquiler Computador	40
WhatsApp Business API HSM de salida	48.000
WhatsApp Business API por conversación de entrada	10.000
Chatbot para WhatsApp (ILIMITADO)	5.000
Servicio envío SMS una vía: S e ofrecen	5.000
Servicio de computación en la Nube para agente de Call Center BPO Donminical.	40

Que, la entidad debe buscar alternativas para garantizar la ejecución de los contratos que redunden en cumplimiento de la misionalidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., aunado a garantizar la prestación, sin interrupción alguna del servicio a la salud en el marco del ordenamiento legal vigente

Que, los valores autorizados por cada contrato deben ser adicionados en la medida que la ampliación, existencia y asignación de las disponibilidades presupuestales de la Subred lo permitan, de tal manera que se de satisfacción de las necesidades requeridas para la Entidad, conforme los informes de supervisión presentados.

ACUERDO No. 05 DE 2025
24 de septiembre de 2025

"Por el cual se autoriza la adición de contratos de bienes y servicios que afectan el presupuesto de operación Nos. 02 BS 0128 2020, 02 BS 0059 2024, 02 BS 0132 2023, 02 BS 0309 2020, y funcionamiento 02 BS 0074 2024, 02 BS 0080 2024, 02 BS 0120 2023 los cuales superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"

Que, la entidad debe buscar alternativas para garantizar la ejecución de los contratos que redunden en el cumplimiento de la misionalidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., aunado a garantizar la prestación, sin interrupción alguna del servicio a la salud en el marco del ordenamiento legal vigente y la salvaguarda del derecho a la salud de los usuarios.

Que el rubro presupuestal de **ADQUISICIÓN OTROS SERVICIOS,** su saldo asciende aproximadamente en **($189.485.402),** estos recursos garantizan las necesidades adicionales de otros contratos en ejecución y nuevos procesos contractuales.

Que el rubro presupuestal de **ADQUISICIÓN DE BIENES PIC,** su saldo asciende aproximadamente en **($138.103.264),** estos recursos garantizan las necesidades adicionales de otros contratos en ejecución y nuevos procesos contractuales.

Que el rubro presupuestal de **SERVICIOS DE LAVANDERIA**, su saldo asciende aproximadamente en **($380.000.000),** estos recursos garantizan las necesidades adicionales de otros contratos en ejecución y nuevos procesos contractuales.

Que el rubro presupuestal de **GASTOS DE COMPUTADOR**, su saldo asciende aproximadamente en **($239.331.274),** estos recursos garantizan las necesidades adicionales de otros contratos en ejecución y nuevos procesos contractuales.

Que el rubro presupuestal de **MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**, su saldo asciende aproximadamente en **($82.873.382),** estos recursos garantizan las necesidades adicionales de otros contratos en ejecución y nuevos procesos contractuales.

Que el rubro presupuestal de **HONORARIOS**, su saldo asciende aproximadamente en **($6.817.586).** Sin embargo, se acredita el rubro en la suma de **($280.000.000)** mediante traslado presupuestal propuesto a consideración de aprobación por parte de la Junta Directiva Extraordinaria llevada a cabo el día 24 de septiembre de 2025. Estos recursos garantizan las necesidades adicionales de otros contratos en ejecución.

Que el rubro presupuestal de **SERVICIOS DE CENTROS DE LLAMADAS TELEFÓNICAS (CALL CENTER)**, su saldo asciende aproximadamente en **($4.221.365).** Sin embargo, se acredita el rubro en la suma de **($320.000.000)** mediante traslado presupuestal propuesto a consideración de aprobación por parte de la Junta Directiva Extraordinaria llevada a cabo el día 24 de septiembre de 2025. estos recursos garantizan las necesidades adicionales de otros contratos en ejecución.

Que, se considera pertinente dar aplicación a lo dispuesto por la Nota única del numeral segundo (2°) del artículo 8.4.4., del actual Manual de Contratación de la Subred, el cual dispone:

(…) "

Nota: Se podrá realizar adición superior a tres (3) veces el valor inicial del contrato, siempre y cuando se cumplan las condiciones regladas en el Acuerdo N°. 050 de 2018 emitido por la Junta Directiva" (…)

Que, para dar aplicación literal al numeral 8.4.4. del Manual de Contratación de la Entidad, deberá remitirse a lo dispuesto por el Acuerdo N°. 050 de 2018, el cual incluyó el parágrafo segundo (2°) al artículo 18 del Acuerdo 27 de 2017, lo siguiente:

"(…)

(…) *Modificar de manera parcial el artículo 18 del Acuerdo 27 del veinte (20) de septiembre de 2017, a través del cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad,*

ACUERDO No. 05 DE 2025
24 de septiembre de 2025

"Por el cual se autoriza la adición de contratos de bienes y servicios que afectan el presupuesto de operación Nos. 02 BS 0128 2020, 02 BS 0059 2024, 02 BS 0132 2023, 02 BS 0309 2020, y funcionamiento 02 BS 0074 2024, 02 BS 0080 2024, 02 BS 0120 2023 los cuales superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"

en el sentido de incluir el PARÁGRAFO SEGUNDO del mencionado artículo, el cual quedará así:
(…)

PARÁGRAFO SEGUNDO: De manera excepcional, ***la Junta Directiva podrá autorizar adiciones superiores al tope máximo*** *contemplado en el artículo 18 del Acuerdo 27 de 2017, siempre y cuando* ***medien circunstancias presupuestales sobrevinientes que pongan en riesgo la continuidad en la prestación del servicio de salud*** *(...)*" (…) …
(Resaltado fuera del texto)

Que, bajo dicha consideración, resulta legamente viable la adición de contratos de bienes y servicios, siempre y cuando dichas adiciones superen más de tres (03) veces el valor inicial de cada contrato y la asignación y existencia presupuestal lo va permitiendo, dado que, el referido Acuerdo N°. 50 de 2018, incluido en el actual Manual de Contratación de la Entidad así lo permite, hecho que se consolida en los contratos antes mencionados.

En lo que respecta al plazo prorrogado, corresponde a una estimación equivalente al valor adicionado, esto acorde a la ejecución del Contrato, donde el Supervisor determinará la fecha de terminación correspondiente, máxime cuando es el responsable del debido seguimiento del mismo y su ejecución.

Que, por las consideraciones expuestas, se solicitó a la Junta Directiva, autorizar la adición en los valores expuestos en la medida que la asignación y presupuesto de la Entidad lo permitan con el fin de garantizar la prestación del servicio público esencial y fundamental con eficiencia, oportunidad y calidad.

Que, en consecuencia y luego del ejercicio de votación realizado por cada uno de los miembros asistentes a la misma conforme a los informes se supervisión presentados, la Junta Directiva y sus miembros acuerdan de manera unánime,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. la adición de los contratos de bienes y servicios Nos. 02 BS 0128 2020, 02 BS 0059 2024, 02 BS 0132 2023, 02 BS 0309 2020, que afecta el presupuesto de operación, conforme lo señaló en la parte considerativa y de acuerdo a los montos que se relacionan a continuación:

No.	CONTRATO	VALOR ADICIÓN POR JUNTA	VALOR DEL CONTRATO	ADICIÓN Y PRÓRROGA APROXIMADA HASTA
1	02-BS-128-2020	$ 40.000.000	$ 30.952.212.616	31/10/2025
2	02-BS-309-2020	$ 80.000.000	$ 3.165.280.000	31/10/2025
3	02 BS 0059 2024	$ 380.000.000	$ 4.603.540.843	31/10/2025
4	02 BS 0132 2023	$ 8.350.000	$ 152.190.000	31/10/2025
VALOR TOTAL ADICIONES OPERACIÓN		**$ 508.350.000**		

ACUERDO No. 05 DE 2025
24 de septiembre de 2025

"Por el cual se autoriza la adición de contratos de bienes y servicios que afectan el presupuesto de operación Nos. 02 BS 0128 2020, 02 BS 0059 2024, 02 BS 0132 2023, 02 BS 0309 2020, y funcionamiento 02 BS 0074 2024, 02 BS 0080 2024, 02 BS 0120 2023 los cuales superan el límite para contratar establecido en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E"

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. la adición de los contratos de bienes y servicios Nos. 02 BS 0074 2024, 02 BS 0080 2024, 02-BS-0120-2023, 02-BS-0060-2024, 02-BS-0062-2024 que afecta el presupuesto de funcionamiento, conforme lo señaló en la parte considerativa y de acuerdo a los montos que se relacionan a continuación:

No.	CONTRATO	VALOR ADICIÓN POR JUNTA	VALOR A LA FECHA	ADICIÓN Y PRÓRROGA APROXIMADA HASTA
1	02 BS 0074 2024	$ 35.517.550	$ 362.747.672	31/10/2025
2	02 BS 0080 2024	$ 10.572.800	$ 121.285.120	31/10/2025
3	02 BS 0120 203	$ 909.210	$ 419.302.400	31/10/2025
4	02 BS 0060 2024	$ 43.225.954	$ 518.711.448	31/10/2025
5	02 BS 0062 2024	$ 320.782.350	$ 3.598.576.697	31/10/2025
VALOR TOTAL ADICIONES FUNCIONAMIENTO		**$ 411.007.864**		

ARTICULO TERCERO - VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEXANDER MOSCOSO OSORIO
Presidente Junta Directiva

ELIANA IVONT HURTADO SÉPULVEDA
Secretario Técnico Junta Directiva
Gerente (E)

Elaboró: Jorge Alberto García González– Director de Contratación
Revisó: Ronald Aguilar Gómez - Director Financiero
Revisó: Alcy Fernando Martínez Ardila – Subgerente Corporativo